

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL N.T. 090-400-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	APERTURA	Fecha de Aprobación: 30/01/2020 Página 1 de 4

RESOLUCION Nro. 623
(04 de noviembre de 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE
 SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA
 SASI-VALLE-EL-CERRITO-0001-2021**

LA ALCALDESA MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el art. 11 de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Municipio de el Cerrito Valle de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, expidió el Aviso de Convocatoria Pública para dar a conocer el proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA SASI-VALLE-EL-CERRITO-0001-2021**, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA PARA DOTAR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA"** el cual fue publicado en el SECOP II - Portal Único de Contratación.

Que a partir del día veinticinco (25) de octubre de 2021 hasta el día dos (02) de noviembre de 2021, permanecieron a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección, con el fin de ser observados y revisados.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA PARA DOTAR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA"**, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de la referencia, las cuales fueron contestadas en el término establecido dentro del cronograma.

Que el presente proceso de selección se **NO** se limitará a MIPYME en tanto que no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en razón de la cuantía.

Que el presupuesto oficial, será por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATROCE PESOS M/CTE (\$79.910.814) IVA INCLUIDO**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero: 624 de 17/08/2021.

Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 la entidad deberá elaborar el pliego de condiciones el cual contendrá como mínimo los requisitos allí indicados.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL TEL. (092) 256-5244	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	APERTURA	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 2 de 4

Que los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha del presente acto.

Que en aras de garantizar la selección objetiva, se hace necesario designar un Comité Evaluador para el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA SASI-VALLE-EL-CERRITO-0001-2021**, el cual efectuará el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Que la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos...

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el municipio de el Cerrito Valle convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA SASI-VALLE-EL-CERRITO-0001-2021**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA SASI-VALLE-EL-CERRITO-0001-2021** que tiene por objeto: "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA PARA DOTAR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA", de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Entidad para asumir las obligaciones del futuro contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos de acuerdo al Entidad para asumir las obligaciones del futuro contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATROCE PESOS M/CTE (\$79.910.814) IVA INCLUIDO, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero: 624 de 17/08/2021.

ARTICULO TERCERO: El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de la selección de licitación pública, tal como lo contempla el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública" y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, el Municipio de Valle

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL TEL. 800-163-603-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	APERTURA	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 3 de 4

del Guamuez, en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: El proceso de selección se desarrollará de acuerdo a los plazos establecidos dentro del anexo 2 – cronograma publicado en SECOP II.

Parágrafo: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, los cuales serán publicados conforme lo establece la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Para la realización de todos los actos, trámites y actividades inherentes al proceso de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA SASI-VALLE-EL-CERRITO-0001-2021 se delega al Secretario de Planeación y obras públicas municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993. La anterior delegación implica la atribución de competencia para efectos de la expedición de los distintos actos en el proceso de selección mencionado, y no incluye la adjudicación o celebración del contrato.

ARTICULO SEPTIMO: Crear un comité asesor evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA SASI-VALLE-EL-CERRITO-0001-2021, el cual realizará las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de modalidad de selección ABREVIADA MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA SASI-VALLE-EL-CERRITO-0001-2021 y elaborar los informes correspondientes.
4. Asistir a las reuniones citadas con el fin de debatir las posibles inquietudes de los informes de evaluación.
5. Asistir a las audiencias que sean programadas en virtud del presente proceso.

ARTICULO OCTAVO: INTEGRACIÓN. El Comité Evaluador estará integrado por funcionarios del municipio de Cerrito Valle de la siguiente manera:

- La evaluación Jurídica estará a cargo de la Jefe de la Oficina Jurídica y asesores.
- La evaluación Técnica estará a cargo del secretario de Infraestructura y asesores.
- La evaluación Financiera estará a cargo de la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL TEL. 090-130-511-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	APERTURA	Fecha de Aprobación: 30/01/2020 Página 4 de 4

ARTICULO DECIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en en el Municipio de El Cerrito Valle a los 4 días del mes de noviembre de 2021.


LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa Municipal


REVISÓ PJ: MARITZA JINETH IBARRA TIRADO - ASESORA

EL CERRITO

Juntos por el progreso

